



María González Villasevil

Redacción editorial E&J



No se puede retirar la prestación por incapacidad por no usar la mascarilla

La Justicia falla que el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) **no puede retirar la prestación económica de Incapacidad Temporal a un trabajador que se niega a usar mascarilla en centro médico cuando la negativa a la misma está amparada legalmente** al concurrir el presupuesto para la exención y su debida comunicación al centro.

El trabajador, estando de baja por IT, acudió al reconocimiento médico de la empresa sin la mascarilla puesta pero aportando un [informe médico](#) en el que **justificaba la falta de uso de esta medida sanitaria por estar diagnosticado de asma en la infancia y, además, encontrarse en tratamiento por ansiedad**. No obstante, los facultativos de la mutua se negaron a realizar el reconocimiento.

Tras lo ocurrido **la mutua comunicó al empleado que se iba a suspender cautelarmente el abono de su prestación de IT por no comparecer al reconocimiento médico**, al no haber concurrido al mismo portando mascarilla.

El actor, dentro del plazo de diez días, presentó alegaciones a

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |